



SEÑOR JUEZ.

A su Despacho el presente proceso ejecutivo laboral referenciado bajo el No 2019-00182, seguido por SAUL PACHECO SIERRA a través de apoderado judicial, contra el MUNICIPIO DE CANDELARIA, informándole que revisado el expediente, encontramos que el proceso ya fue pagado en su totalidad.

Sírvase proveer.

Sabanalarga, agosto 27 de 2.021

El Secretario,

RAFAEL SUAREZ DELGADO

RADICACIÓN NO. 08-638-31-89-003-2019-00182-00

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO LABORAL

DEMANDANTE: SAUL PACHECO SIERRA

DEMANDADO: MUNICIPIO DE CANDELARIA

Agosto 27 de 2.021

Revisado el expediente y la base de títulos del juzgado encontramos que efectivamente el proceso ya fue cancelado en su totalidad, por lo que se decretara la terminación por pago total de la obligación y el levantamiento de las medidas cautelares.

Así las cosas, el juzgado,

RESUELVE:

1. DECRETESÉ la terminación del presente proceso ejecutivo laboral seguido por SAUL PACHECO SIERRA contra el MUNICIPIO DE CANDELARIA; ordénese el desembargo de todas las medidas cautelares, y Archívese la actuación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

RAFAEL ANGEL CARRILLO PIZARRO

Firmado Por:

Rafael Angel Carrillo Pizarro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 003

Atlantico - Sabanalarga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

371e2cf5468edcc84f9dbbaab1c3916f4fcec9d704b598fca8fdcf90ed80933

Documento generado en 17/09/2021 02:28:35 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**